

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PASCO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 16136-2023-CG/GRPA-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PASCO**  
**YANACANCHA, PASCO, PASCO**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL  
ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE  
ATENCIÓN – CENTRO DE SALUD DE ULIACHIN DE LA MICRO  
RED CENTRO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 9 AGOSTO AL 15 DE AGOSTO DE 2023**

**TOMO I DE I**  
**PASCO, 22 DE AGOSTO DE 2023**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 16136-2023-CG/GRPA-SVC**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CENTRO DE SALUD DE ULIACHIN DE LA MICRO RED CENTRO”**

---

**ÍNDICE**

---

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN .....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD .....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	5
VI. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO .....	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	21
VIII. CONCLUSIÓN .....	21
IX. RECOMENDACIONES.....	21
APENDICE N.° 1.....	23

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 16136-2023-CG/GRPA-SVC**

### **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CENTRO DE SALUD DE ULIACHIN DE LA MICRO RED CENTRO”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Pasco mediante oficio n.° 000922-2023-CG/GRPA de 8 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L467-2023-062, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022; modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención – Puesto de Salud Uliachin de la Micro Red Centro, guarda concordancia con las disposiciones y normativa aplicable.

##### **2.2 Objetivo específico**

**2.2.1.** Determinar si el personal médico y asistencial del Puesto de Salud Uliachin de la Micro Red Centro, cumple con asistir y permanece en su centro de trabajo en el horario programado para la atención al público, conforme lo establece la normativa aplicable.

**2.2.2.** Determinar si la infraestructura del Puesto de Salud Uliachin de la Micro Red Centro, se encuentra en las condiciones adecuadas y conforme con la normativa técnica aplicable.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló a la prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención – puesto de salud Uliachin de la Micro Red Meseta, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Pasco y que ha sido ejecutada de 9 de agosto de 2023 al 15 de agosto de 2023, en el Jirón San Martín n.° 116, Urbanización San Juan, distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD**

La Dirección Regional de Salud de Pasco, en adelante Diresa Pasco, es una entidad adscrita al Gobierno Regional de Pasco y tiene la Misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud para construir una cultura de salud y de solidaridad, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes; cumpliendo las políticas y objetivos nacionales de salud en concertación con todo los sectores públicos y privados y otros actores sociales.

Los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representan el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

La NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud” aprobada con Resolución Ministerial n.° 546-2011-MINSA señala que, los establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías<sup>1</sup>:

**a) Categoría I-1**

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, más no tienen médicos cirujanos.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio de profesional de la salud.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

**b) Categoría I-2**

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio médico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la

---

<sup>1</sup> Servicios y categorías del primer nivel de atención de salud (<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorias-del-primer-nivel-de-atencion-de-salud>)

comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer, Intervenciones de cirugía de consultorio externo.

**c) Categoría I-3**

Corresponden a esta categoría:

- Centro de salud.
- Centro médico.
- Centro médico especializado.
- Policlínico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer, Intervenciones de cirugía de consultorio externo, Radiología dental y Laboratorio dental.

**d) Categoría I-4**

Corresponden a esta categoría:

- Centro de salud con camas de internamiento.
- Centro médico con camas de internamiento.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer, Intervenciones de cirugía de consultorio externo, Internamiento, Atención del recién nacido en el área de observación, Ecografía, Atención de la gestante en el período de parto y Radiología.

La visita de control comprendió al Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de la DIRESA Pasco con categoría I-3, ubicado en la provincia de Pasco, distrito Chaupimarca, Sector de Uliachin, denominado Puesto de Salud de Uliachin, el mismo que pertenece a la Micro Red Centro, en el cuál se aplicaron dos (2) formatos de recopilación de información, correspondientes a: i) Formato A: Gestión Sanitaria, y ii) Formato B: Infraestructura Sanitaria

## **PUESTO DE SALUD ULIACHIN**

### **V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a los documentos recopilados de la prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención – Puesto de Salud Uliachin a de la Micro Red Centro, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

1. EL CENTRO DE SALUD CARECE CON CHOFER PARA USO DE AMBULANCIA TIPO I, CON DOCUMENTACION REQUERIDA PARA SU CIRCULACIÓN Y DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS PARA BRINDAR ASISTENCIA MEDICA DURANTE EL TRASLADO, SITUACIÓN QUE AFECTA LA OPERATIVIDAD DE LA AMBULANCIA Y LIMITA LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO EN CASOS DE EMERGENCIA.

**a) Condición:**

De la recopilación de información mediante “Formato A: Gestión Sanitaria y Formato B: Infraestructura Sanitaria” del 11 de agosto de 2023, suscrita por la Comisión a cargo de la visita de Control (en adelante, la Comisión) y el encargado de Jefatura del Centro de Salud de Uliachín, se recabó información referente al servicio de atención que viene realizando en el centro de salud y el estado actual de la infraestructura evidenciando lo siguiente:

La Comisión evidenció que el centro de salud cuenta con una Ambulancia Tipo I, sin embargo, no cuenta con el personal para su manejo, además se pudo constatar que la Ambulancia no cuenta con Revisión Técnica, SOAT. Asimismo, evidenció que no cuenta con los medicamentos, insumos y materiales necesarios para brindar asistencia médica durante el transporte de algún usuario del servicio.

**Cuadro n.º 1**  
**UPS TRANSPORTES - DATOS DE AMBULANCIA**

N°	EESS	CAT	TIPO	AMBULANCIA			¿CUENTA CON CHOFER PARA AMBULANCIA?
				¿TIENE SOAT?	¿TIENE REVISION TECNICA?	¿TIENE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES?	
1	Uliachin	I-3	Ambulancia terrestre tipo I	NO	NO	NO	NO

**Fuente:** Formato A: Gestión Sanitaria, ítem 18 – Gestión Sanitaria población asegurada y personal, ítem 12 e ítem 13 – Cumplimiento de Normatividad Adicional

**Elaborado por:** Comisión a cargo de la Visita Control.

**Panel fotográfico n.º 1**  
**Ambulancia exterior e interior**



**Fuente:** Toma fotográfica de Visita de Control, 11 de agosto de 2023.

**b) Criterio:**

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- Resolución Ministerial n.º 953-2006/MINSA de 10 de octubre del 2006, NTS n.º 051- MINSA/OGDN – V.01 Norma Técnica de Salud para el transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

**6.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

“(…)

**6.3DE LOS MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS**

Todas las ambulancias deberán contar por lo menos con el siguiente listado de medicamentos, insumos y materiales en cantidad suficiente para brindar asistencia médica durante el transporte

<b>Medicamento (*)/Tipo de ambulancia</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>
Agua destilada 1000 ml	X	X	X
Agua destilada 10 ml	X	X	X
Amiodarona 150 mg			X
Atropina de 1 mg	X	X	X
Adrenalina 1/10,000 1ml	X	X	X
Bicarbonato de sodio 8.4% x 20 ml	X	X	X
Bromuro de vecuronio 4 mg			X
Solvente de bromuro de vecuronio			X
Captopril de 25 mg	X	X	X
Clorfenamina 10 mg	X	X	X
Cloruro de potasio 14.9%	X	X	X
Cloruro de sodio 0.9% 1000ml	X	X	X
Cloruro de Sodio 20%	X	X	X
Dexametasona 4 mg	X	X	X
Dextrosa 33% x 20 ml	X	X	X
Dextrosa 5% 1000 ml	X	X	X
Diclofenaco 75 mg	X	X	X
Dimenhidrinato 50 mg	X	X	X
Dobutamina 250 mg			X
Dopamina 200 mg			X
Escopolamina amp		X	X
Fenobarbital sódico 200 mg		X	X
Fenoterol 0.5% fco	X	X	X
Furosemida 20 mg	X	X	X
Expansor de plasma 500 ml	X	X	X

\*Cantidad, tamaño y diámetros de acuerdo a las necesidades del usuario

<b>Material e Insumo (*)/Tipo de ambulancia</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>
Agua oxigenada	X	X	X
Aguja descartable	X	X	X
Alcohol yodado	X	X	X
Algodón estéril en torundas	X	X	X
Baja lenguas	X	X	X
Bolsa colectora	X	X	X
Cánula binasal	X	X	X
Cateter periférico	X	X	X
Electrodos		X	X
Equipo de microgotero	X	X	X
Equipo de cirugía de 2 piezas	X	X	X
Equipo de cirugía de 6 piezas	X	X	X
Equipo de venoclisis	X	X	X

<i>Espaciador aero-cámara pediátrica</i>	X	X	X
<i>Ferúla neumática</i>	X	X	X
<i>Gasas estériles</i>	X	X	X
<i>Guantes descartables estériles</i>	X	X	X
<i>Guantes descartables para examen</i>	X	X	X
<i>Guía para colocación de tubo endotraqueal</i>	X	X	X
<i>Jeringa descartable</i>	X	X	X
<i>Máscara nebulización adulta y pediátrica</i>	X	X	X
<i>Máscara Venturi adulto</i>	X	X	X
<i>Mascarillas descartables</i>	X	X	X
<i>Sonda de aspiración</i>	X	X	X
<i>Sonda Foley</i>	X	X	X
<i>Sonda nasogástrica</i>	X	X	X
<i>Sonda Nelaton</i>	X	X	X
<i>Termómetro oral y rectal</i>	X	X	X
<i>Tubo de Mayo</i>	X	X	X
<i>Tubo endotraqueal</i>	X	X	X

\*Cantidad, tamaño y diámetros de acuerdo a las necesidades del usuario  
“(...)

#### 6.4 DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS AMBULANCIAS

Según la clasificación las ambulancias deben contar con el siguiente personal:

##### AMBULANCIA TIPO I

- Médico o licenciado en enfermería o técnico de enfermería, de preferencia entrenado en el manejo y transporte de pacientes.
- Piloto entrenado en reanimación básica.

(...).”

- Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC de 25 de abril de 2018, Texto único ordenado del reglamento nacional de tránsito - código de tránsito y modificatorias.

#### CAPÍTULO II DE LOS CONDUCTORES Y EL USO DE LA VÍA

##### SECCIÓN I

##### ASPECTOS GENERALES

(...)

##### Artículo 91.- Documentación requerida

El conductor durante la conducción del vehículo debe portar y exhibir cuando la autoridad competente lo solicite, lo siguiente:

- a) Documento de Identidad.
- b) Licencia de Conducir vigente, correspondiente al tipo de vehículo que conduce.
- c) Tarjeta de Identificación Vehicular correspondiente al vehículo que conduce.
- d) Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, según corresponda.
- e) Certificado vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o del Certificado Contra Accidentes de Tránsito (CAT), cuando corresponda del vehículo que conduce.
- f) Si se trata de un vehículo especial, llevará además el permiso de circulación que corresponda.
- g) La autorización correspondiente en caso de uso de lunas o vidrios oscurecidos o polarizados, cuando impida la visibilidad hacia el interior.”

En caso de no presentar la documentación señalada, se aplicará las sanciones y medidas preventivas señaladas en el presente reglamento.

(...)

**CAPÍTULO III  
LOS VEHICULOS  
SECCIÓN II  
CONDICIONES DE SEGURIDAD**

**Artículo 241.- Inspección técnica periódica.**

Los vehículos automotores y los vehículos combinados destinados a circular por la vía pública, deben ser sometidos a una revisión técnica periódica que comprenda entre otros aspectos la verificación de las condiciones mecánicas, el control de emisiones de gases y productos de la combustión en el motor considerados tóxicos o nocivos para la salud y la emisión de ruidos. (...).

**TÍTULO VI  
DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO Y EL SEGURO OBLIGATORIO**

**Artículo 285.- Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito**

Para que un vehículo automotor o vehículo combinado circule por una vía, debe contratarse una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito según los términos y montos establecidos en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito. El conductor debe portar el certificado vigente correspondiente. (...).

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta afecta la operatividad de la ambulancia y limita la calidad del servicio prestado en casos de emergencia.

**2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECE DE PUBLICIDAD DEL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA Y NO ACREDITA LA RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.**

**a) Condición:**

De la aplicación del “Formato A: Gestión Sanitaria, ítem 19 e ítem 20 – Indicadores de Gestión y estándares – UPSS Consulta Externa, ítem 1 e ítem 10 – Cumplimiento de Normatividad Adicional” y de la inspección realizada a los ambientes del Puesto de Salud de Uliachin; la Comisión advierte que no se cumplió con publicar el horario de entrega de citas por consulta externa.

Asimismo, la Comisión evidenció que no se cumplió con acreditar la resolución de categorización, la misma que se detalla a continuación:

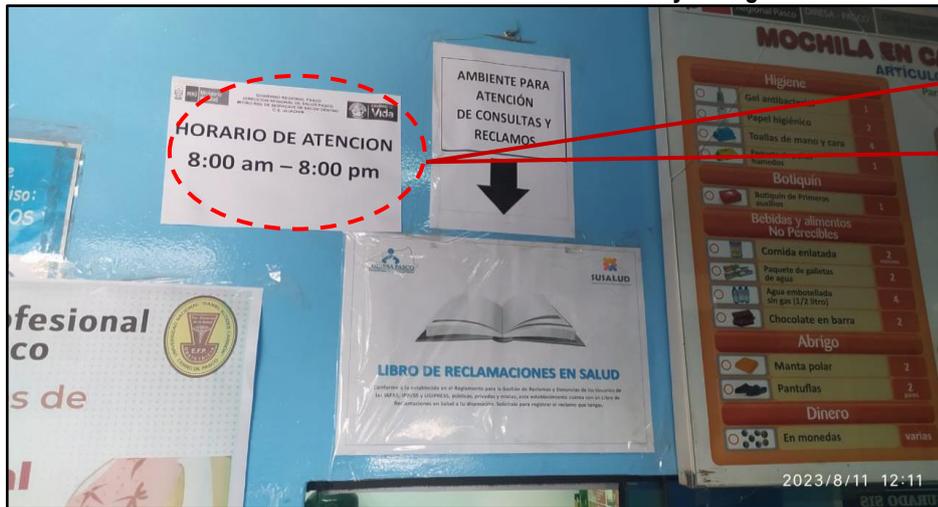
**Cuadro n.º 2  
Establecimiento de Salud no publica el horario de entrega de citas por consulta externa.**

N°	EESS	CAT.	PROVINCIA	DISTRITO	PUBLICÓ:		¿ACREDITÓ RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN?
					HORARIO DE CONSULTA EXTERNA	HORARIO DE CITAS PARA CONSULTA EXTERNA	
1	Uliachin	I-3	Pasco	Chaupimarca	-	No	No

Fuente: del Formato A: Gestión Sanitaria, ítem 19 e ítem 20 – Indicadores de Gestión y estándares – UPSS Consulta Externa, ítem 1 e ítem 10 – Cumplimiento de Normatividad Adicional

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita Control.

**Imagen n.º 1**  
**Horario de Atención de la UPSS Consulta Externa y entrega de Citas**



Fuente: Toma fotográfica de Visita de Control, 11 de agosto de 2023.  
Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita Control

**b) Criterio:**

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Ley n.º 29414 “Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud”, publicada el 2 de octubre de 2009.**

**“15.2 Acceso a la información**

(...)

*c) A recibir información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimientos diagnósticos o terapéuticos, con excepción de las situaciones de emergencia en que se requiera aplicar dichos procedimientos.*

(...)

*i) A conocer en forma veráz, completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes del cuidado médico, los horarios de consulta, los profesionales de la medicina y demás términos y condiciones del servicio”.*

- **Reglamento de la Ley n.º 29414 “Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud”, aprobado con el Decreto Supremo n.º 027-2015-SA de 13 de agosto de 2015.**

**“Artículo 7º.- Derecho a la libre elección del médico o IPRESS**

(...)

*La IPRESS deberá comunicar por medios idóneos al usuario, la disponibilidad, los horarios de atención previstos, y demás condiciones de acceso al servicio solicitado entre los que se encuentra la capacidad operativa. El usuario deberá sujetarse a las condiciones previstas para el acceso al servicio solicitado*

*La IPRESS deberá exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente”.*

**“Artículo 13º.- Derecho a ser informado sobre las condiciones y requisitos para el uso de los servicios de salud**

(...)

*Toda persona tiene derecho a conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio. Podrá solicitar los costos resultantes del cuidado médico, en tanto exista obligación de pago del usuario. La IPRESS debe disponer los medios y procedimientos necesarios y suficientes para garantizar la información a los usuarios antes de llevarse a cabo la atención de salud, con excepción de las atenciones de emergencia”.*

- **Decreto Supremo n.º 028-2007-PCM Disposiciones a Fin de Promover la Puntualidad Como Práctica Habitual en Todas las Entidades de la Administración Pública, de 25 de marzo del 2007.**

**“Artículo 3º.- De la hora de inicio de la atención al público**

(...)

*La atención al público en todas las entidades de la Administración Pública comenzará de manera puntual y sin dilación alguna a la hora exacta en que cada entidad da inicio a sus labores, de acuerdo a los horarios de atención al público establecidos.*

*La hora de inicio y término de las citas y audiencias concedidas por funcionarios, empleados de confianza y servidores que atienden al público deberá constar en un lugar visible, a efecto de evitar el congestionamiento y la pérdida de tiempo”.*

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, de 25 de junio de 2006 y modificatorias.**

**“Artículo 100.- Proceso de categorización y recategorización**

*Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnicas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres años, o en caso varíe su complejidad”.*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar los derechos de los usuarios de los servicios de salud, la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud.

- 3. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECE CON AMBIENTES DE UPS CONSULTA EXTERNA, ADMINISTRACION, TRANSPORTES, CADENA DE FRIO, ACTIVIDADES DE ATENCION DIRECTA Y DE SOPORTE Y CENTRAL DE GASES, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE SALUD PARA CATEGORIA I-3; ADEMAS NO CUENTA CON AMBIENTE PARA VACUNATORIO, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS DE NO BRINDAR UNA ATENCION ADECUADA ACORDE A LA CATEGORIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, ADEMAS GENERA RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN.**

**a) Condición:**

De la aplicación del “Formato B: Infraestructura Sanitaria, ítems diversos”, la comisión advierte que el Establecimiento de Salud de Uliachin de la Micro Red Centro, no cuenta con la infraestructura y mobiliario; conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 3**  
**Condiciones de los ambientes por área de servicios.**

Nº	Ambiente	Comentarios
1	UPSS Consulta externa- Consultoría de Medicina General	No tiene un área mínima de 13.50 m2, tal como establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01.

2	UPSS Consulta externa-Teleconsultorio	No tiene un área mínima de 15.00 m2, tal como establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 Asimismo, la Comisión evidenció que el ambiente no cuenta conexión a internet.
3	UPSS Consulta externa-Consultorio CRED (Crecimiento y Desarrollo)	La Comisión advierte que no cuenta con: una sala de inmunizaciones, una Sala de Estimulación Temprana Asimismo, la Comisión evidenció que toda la actividad se desarrolla en un solo ambiente, conforme lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01
4	Consultorio de Gineco-Obstetricia	La Comisión evidenció que este consultorio comparte su ambiente para el servicio de “atención Integral y Consejería del Adolescente”, “Atención Integral y Consejería del Adulto Mayor”, “Consejería y Prevención de Enfermedades no Transmisible”, “Consejería y Prevención de Cancer”, “Consejería de Salud Mental” situación que contraviene la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01
4	UPSS Consulta externa-atención Integral y Consejería del Adolescente	La Comisión advierte que no cuenta con ambiente propio para este tipo de consulta, conforme lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01
5	UPSS Consulta externa-Atención Integral y Consejería del Adulto Mayor	La Comisión advierte que no cuenta con ambiente propio para este tipo de consulta, conforme lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01
6	UPSS Consulta externa-Consejería y Prevención de Enfermedades no Transmisible	La Comisión advierte que no cuenta con ambiente propio para este tipo de consulta, conforme lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01
7	UPSS Consulta externa-Consejería y Prevención de Cancer	La Comisión advierte que no cuenta con ambiente propio para este tipo de consulta, conforme lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01
8	UPSS Consulta externa-Consejería de Salud Mental	La Comisión advierte que no cuenta con ambiente propio para este tipo de consulta.
9	UPSS Consulta externa-Consultorio de Psicología	No tiene un área mínima de 15.00 m2, tal como establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01.
10	UPSS Consulta externa-Control Prenatal Incluido Control Puerperal	La Comisión advierte que no cuenta con ambiente propio para este tipo de consulta, conforme lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01
11	UPSS Consulta externa-Psicoprofilaxis	No tiene un área mínima de 36.00 m2, tal como establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01
12	UPSS Consulta externa-Tópico	No tiene un área mínima de 16.00 m2, tal como establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 Asimismo La Comisión evidenció que se encuentra en un módulo prefabricado fuera del Establecimiento de Salud.
13	UPSS Consulta externa-Zona de admisión	La comisión advierte que no cuenta con: Hall público, ambiente de admisión y citas, ambiente de servicio social, ambiente para seguros, ambiente para referencia y contrareferencias, ss.hh personal Hombres y ss.hh personal Mujeres; tal como lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 Asimismo, La Comisión evidenció que el archivo no tiene un área mínima de 9.00m2
14	UPSS Consulta externa-Zona asistencial	La comisión advierte que no cuenta con: sala de espera, ss.hh para discapacitados tal como lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 Asimismo, La Comisión evidenció que: Triage no tiene área mínima de 9.00 m2, SS.HH publico hombres no tiene área

		<p>mínima de 3.00m<sup>2</sup>, SS.HH publico mujeres se encuentra fuera de servicio y no tiene área mínima de 2.50m<sup>2</sup>.</p>
15	UPSS Consulta externa- Zona de apoyo clínico	<p>La comisión advierte que no cuenta con: almacenamiento Intermedio de Residuos Sólidos como lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01</p>
16	Ambientes de las actividades de desinfección y esterilización y áreas mínimas	<p>La comisión advierte no cuenta con: área roja: descontaminación y Lavado, área azul: preparación y empaque, área verde: esterilización y almacenamiento de material esterilizado, vestidor, ss.hh. personal, estacionamiento y lavado de carritos como lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01</p>
17	Zona de desinfección y esterilización	<p>La comisión advierte que no cuenta con: vestidor y SS.HH. Personal, estacionamiento y lavado de carritos como lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01</p>
18	Administración y áreas mínimas - Dirección	<p>La comisión advierte que no cuenta con: Sala de espera, secretaria y sala de reuniones como lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01</p>
19	Administración y áreas mínimas – Apoyo Administrativo	<p>La comisión advierte que no cuenta con: ambiente de apoyo técnico administrativo, archivo como lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01</p>
20	Administración y áreas mínimas – Ambientes Complementarios	<p>La comisión advierte que no cuenta con: ambiente SSHH personal mujeres, Deposito temporal de Residuos Sólidos como lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01</p>
21	Ambiente de la UPS transporte y áreas mínimas	<p>La comisión advierte que no cuenta con: estar de choferes (incluye S.H.) como lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01</p>
22	Ambiente de la UPS cadena de frio y áreas mínimas	<p>La comisión advierte que no cuenta con: hall y recepción, oficina administrativa, Soporte técnico, área de climatización, Area de carga y descarga, s.h. personal como lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 Asimismo, la Comisión evidenció que área de cámaras frías no tiene área mínima de 30m<sup>2</sup></p>
23	Vacunatorio	<p>La comisión advierte que no cuenta con: ambiente exclusivo para las actividades de vacunación como lo establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 141-MINSA/2018/DGIESP Asimismo, la Comisión evidenció que el ambiente compartido que se usa actualmente no cuenta con punto de agua y lavadero quirúrgico</p>
24	Flujos de Circulación- Corredores	<p>La comisión advierte que los pasillos de circulación tienen elementos que obstruyen el libre tránsito y no cumple lo que establece la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01</p>

Fuente: Formato B: Infraestructura Sanitaria, ítems diversos – Infraestructura

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita Control

**Imagen n.º 3, 4 y 5**  
**Ambientes del Centro de Salud**



Se encontraron algunos objetos y vehículos que dificultan la circulación en los pasillos.



La admisión y citas se viene realizando fuera del Centro de Salud a la intemperie.



Ambiente Compartido:  
Consultorio de Gineco-Obstetricia con servicio de atención Integral y Consejería del Adolescente”, “Atención Integral y Consejería del Adulto Mayor”, “Consejería y Prevención de Enfermedades no Transmisible”, “Consejería y Prevención de Cancer”, “Consejería de Salud Mental”

Fuente: Toma fotográfica de Visita de Control, 11 de agosto de 2023.

**b) Criterio:**

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM- V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención - Aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA del 27 de enero del 2015**

(...)

**6.2.1 DEL DISEÑO ARQUITECTONICO**

**6.2.1. Flujos de Circulación**

(...)

- *Todos los corredores, sin excepción, deben estar libres de elementos que obstruyan el libre tránsito y reduzcan el área de circulación, tales como cabinas telefónicas, bebederos,*

extintores, entre otros, en el caso de los extintores y gabinetes contra incendio podrán ubicarse en los corredores siempre y cuando sean empotrados o dispongan de retiro.  
(...)

**6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)**

**6.4.1 UPSS CONSULTA EXTERNA**

CUADRO N°1

AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA Y AREAS MINIMAS

AMBIENTES PRESTACIONALES			
PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CÓDIGO DE AMBIENTE	DENOMINACIÓN	ÁREA MÍNIMA (m <sup>2</sup> )
(...)			
Consulta ambulatoria por médico general	MED1	Consultorio de Medicina General	13.50
(...)			
Consulta por médico especialista en medicina familiar	MED2f	Consultorio de Medicina Familiar	13.50
Teleconsulta por médico	TEL1	Teleconsultorio	15.00
Teleconsulta por médico especialista	TEL2		
Atención ambulatoria por enfermera(o)	ENF1a	Consultorio CRED(Crecimiento y desarrollo)	17.00
	ENF1b	Sala de Inmunizaciones	15.00
	ENF1c	Sala de Estimulación temprana	24.00
(...)			
Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	PRS1	Consejería y prevención de ITS, VIH Y SIDA	13.50
	PRS2	Prevención y Control de Tuberculosis	13.5
	PRS3	Atención integral y consejería del adolescente	13.5
	PRS4	Atención integral del Adulto Mayor	17.00
	PRS5	Consejería y Prevención de enfermedades No Transmisibles	13.50
	PRS6	Consejería y prevención del Cáncer	13.50
Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en salud mental	PSM1	Consejería de Salud Mental	13.50
Atención ambulatoria por psicólogo(a)	PSC1	Consultorio de Psicología	15.00
Atención ambulatoria por Obstetra	OBS1	Control Prenatal (Inc. Control puerperal)	17.00
	OBS2	Planificación Familiar	13.50
	OBS3	Psicoprofilaxis	36.00
(...)			
Atención Ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa	TOP1	Tópico de Procedimientos de consulta externa	16.00

<b>AMBIENTES COMPLEMENTARIOS</b>		
<b>ZONA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ÁREA MÍNIMA (m<sup>2</sup>)</b>
ADMISION	Hall Público	10.00
	Informes (1 módulo)	6.00
	Admisión y Citas	6.00
	Caja (1 módulo)	3.50
	Archivo de Historias Clínicas	9.00
	Servicio Social	9.00
	Seguros	9.00
	Referencia y Contrareferencia	9.00
	RENIEC	9.00
	Servicio Higiénicos Personal Hombres	2.50
	Servicio Higiénicos Personal Mujeres	2.50
Asistencial	Triaje	9.00
	Sala de Espera	12.00
	Servicios higiénicos públicos Hombres	3.00
	Servicios higiénicos públicos Mujeres	2.50
	Servicios higiénicos Pre Escolar	7.50
	Servicios higiénicos públicos discapacitados y/o gestantes	5.00
Apoyo Clínico	Cuarto de Limpieza	4.00
	Almacenamiento Intermedio de Residuos Sólidos	4.00
Atención Diferenciada	Módulo de Prevención y control de tuberculosis	
	Sala de espera	12.00
	Toma de medicamentos	8.00
	Almacén de medicamentos	6.00
	Almacén de viveres	6.00
	SH Pacientes Hombres	3.00
	SH Pacientes Mujeres	2.50
	SH Personal	2.50
	Cuarto de Limpieza	4.00
	Toma de muestra (Esputo)	3.00
	Módulo de Prevención y control de ITS, VIH Y SIDA	
	Sala de espera	12.00
	Almacén de medicamentos	6.00
	Consultorio	13.50
	SH Pacientes Hombres	3.00
	SH Pacientes Mujeres	2.50
	SH Personal	2.50

(...)

**6.5 DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCION DIRECTA Y DE SOPORTE**

**6.5.2 ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

CUADRO N°4

AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y AREAS MINIMAS

<b>PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>CÓDIGO DE AMBIENTE</b>	<b>AMBIENTE</b>	<b>ÁREA MÍNIMA (m<sup>2</sup>)</b>
Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no medico	EMG1	Tópico de urgencias y emergencias	22.00

Atención de urgencias y emergencias por médico general	EMG2	Tópico de urgencias y emergencias	22.00
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista	EMG3	Tópico de urgencias y emergencias	18.00
		Sala de procedimientos de enfermería	18.00
Atención de Ambiente de Observación de Emergencia	EMG4	Observación de Emergencia	22.00

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		
ZONA	DENOMINACIÓN	ÁREA MÍNIMA (m <sup>2</sup> )
Asistencial	Botadero	4.00

(...)

**6.5.11 DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN**

CUADRO N°8

AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD DESINFECCION Y ESTERILIZACION Y AREAS MINIMAS

PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CÓDIGO DE AMBIENTE	AMBIENTE		ÁREA MÍNIMA (m <sup>2</sup> )
Desinfección y Esterilización	CEYE1	Area Roja	Descontaminación y Lavado	8.50
		Área Azul	Preparación y Empaque	6.00
		Área Verde	Esterilización	6.50
			Almacenamiento de material esterilizado	8.50

ZONA	DENOMINACIÓN	ÁREA MÍNIMA (m <sup>2</sup> )
Desinfección y Esterilización	Vestidor y Servicios Higiénicos Personal	8.50
	Estacionamiento y Lavado de carritos	5.00

(...)

**6.6 DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS (UPS)**

**6.6.1 UPS ADMINISTRACIÓN**

CUADRO N°9

AMBIENTES DE LA UPS ADMINISTRACIÓN Y ÁREAS MINIMAS

UNIDADES	AMBIENTE	ÁREA MÍNIMA (m <sup>2</sup> )
Dirección	Sala de Espera	10.00
	Jefatura /Dirección	6.00
	Secretaria	6.00
	Sala de Reuniones	3.50
Apoyo Administrativo	Pool Administrativo	24.00
	Oficina de Seguros	15.00
	Apoyo técnico administrativo	8.00
	Archivo	10.00
Ambientes Complementarios	Servicios Higiénicos Personal Hombres	3.00
	Servicios Higiénicos Personal Mujeres	2.50

	<i>Cuarto de Limpieza</i>	4.00
	<i>Deposito Temporal de Residuos Sólidos</i>	4.00

(...)

**6.6.3 UPS SERVICIOS GENERALES**

**6.6.3.1 UPS TRANSPORTES**

CUADRO N°11

AMBIENTES DE LA UPS TRANSPORTES Y AREAS MINIMAS

<b>ESTRUCTURA ORGANICA</b>	<b>AMBIENTE</b>	<b>ÁREA MÍNIMA (m<sup>2</sup>)</b>
<i>Transporte Terrestre</i>	<i>Cochera para Ambulancia Terrestre Tipo I</i>	20.00
	<i>Cochera para Ambulancia Terrestre Tipo II</i>	20.00
	<i>Cochera de movilidad terrestre</i>	20.00
	<i>Estar de choferes (inc.SH)</i>	15.00
<i>Transporte Acuático</i>	<i>Depósito de Ambulancia Acuática de transporte asistencial básico</i>	15.00
	<i>Deposito para Ambulancia Acuática de transporte asistencial medicalizado</i>	15.00
	<i>Estar de choferes (inc.SH)</i>	15.00

(...)

**6.6.3.3 UPS CADENA DE FRIO**

CUADRO N°13

AMBIENTES DE LA UPS CADENA DE FRIO Y AREAS MINIMAS

<b>ESTRUCTURA ORGANICA</b>	<b>AMBIENTE</b>	<b>ÁREA MÍNIMA (m<sup>2</sup>)</b>
<i>Cadena de frio (Almacén especializado)</i>	<i>Hall y Recepción</i>	12.00
	<i>Oficina Administrativa</i>	12.00
	<i>Soporte Técnico</i>	15.00
	<i>Área climatizada</i>	30.00
	<i>Área de cámaras frías</i>	30.00
	<i>Área de carga y descarga</i>	50.00
	<i>SH Personal</i>	2.50

(...)

**6.6.3.4 UPS CENTRAL DE GASES**

CUADRO N°14

AMBIENTES DE LA CENTRAL DE GASES Y AREAS MINIMAS

<b>ESTRUCTURA ORGANICA</b>	<b>AMBIENTE</b>	<b>ÁREA MÍNIMA (m<sup>2</sup>)</b>
<i>Categoría I-3</i>	<i>Central de oxígeno</i>	3.00
	<i>Central de vacío</i>	3.00
<i>Categoría I-4</i>	<i>Centra de oxígeno</i>	8.00
	<i>Central de aire comprimido medicinal</i>	8.00
	<i>Central de vacío</i>	6.00

(...)

- Norma Técnica de Salud n.° 141-MINSA/2018/DGIESP “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación - Aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 719-2018/MINSA del 1 de agosto del 2018.

(...)

**7.ANEXOS**

**ANEXO 1****ASPECTOS TECNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD**

1. En el establecimiento de Salud:

a) Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado "VACUNATORIO" (señalizado y rotulado), debe tener "Punto de Agua (lavadero quirúrgico) y condiciones de seguridad adecuadas.  
(...).

f) El mobiliario del Vacunatorio debe contar con: camilla pediátrica, coche de curación equipado, vitrina metálica, escritorios sillas, dispensadores de papel y jabón, contenedores de residuos sólidos".

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, genera riesgos de no brindar una atención adecuada acorde a la categoría del establecimiento de salud, además genera riesgo en el proceso de vacunación y el cumplimiento del esquema nacional de vacunación.

**4. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECE CON DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, SITUACION QUE PODRIA GENERAR UN INADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL EESS.**

**a) Condición:**

De la aplicación del "Formato A: Gestión Sanitaria, ítem 22 – Cumplimiento de Normatividad Adicional"; se advierte que el Establecimiento de Salud de Uliachin de la Micro Red Centro, no cuenta con responsable de gestión y manejo de residuos sólidos; se puede apreciar falencias en la gestión y manejo de residuos sólidos la cual debería ser de manera integrada, sanitaria y ambientalmente adecuada.

**Cuadro n.º 4**  
**Responsable de Gestión y manejo de Residuos Sólidos**

Nº	EESS	CAT	PROVINCIA	DISTRITO	Responsable de Gestión y manejo de Residuos Sólidos.
1	Uliachin	I-3	Pasco	Chaupimarca	NO

Fuente: del Formato A: Gestión Sanitaria, ítem 22 – Cumplimiento de Normatividad Adicional.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita Control.

**Imagen n.º 5 y 6**  
**Gestión y manejo de Residuos Sólidos**



Residuos Sólidos de tipo biocontaminado y especial almacenados de forma conjunta en una esquina de la Cochera de la Ambulancia.

Contenedores de residuos obstaculizados por escalera, cartones; no están señalizados por clase de residuo.

Fuente: Toma fotográfica de Visita de Control, 11 de agosto de 2023.

**b) Criterio:**

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Norma Técnica n.º 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimiento de salud, servicios médicos de apoyo y centro de Investigación”- Aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA del 11 de diciembre del 2018.**

**“V. Disposiciones Específicas**

**5.2 CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

*Todos los EESS de la categoría 11-1, 11-2, II-E, 111-1, 111-2, III-E, deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. Asimismo, los EESS de categoría 1-1, 1-2, 1-3, CI y SMA deben contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, debidamente capacitado. Para el caso de los EESS de nivel 1-4, podrán contar con un responsable o Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. En ambos casos, tanto los miembros del*

*Comité como el responsable, deben ser designados con un documento firmado por el responsable del EESS, SMA o CI (Médico Jefe, Director, Gerente o el que haga sus veces).*

(...)

**6.1 Requerimientos para el almacenamiento central o final**

(...)

*b. Ubicación que permita fácil acceso, maniobra y operación del vehículo colector externo y los coches de recolección interna. Además, debe estar contiguo al ambiente de tratamiento de residuos, según corresponda.*

(...)

*f. El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera:*

- Área para residuos comunes.
- Área para residuos biocontaminados.
- Área para residuos especiales.

(...)

*h. Colocar símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización”.*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, genera un inadecuado manejo de los residuos sólidos del EESS.

**VI. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la Prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención – puesto de salud Uliachin de la Micro Red Centro, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control al puesto de salud Uliachin de la Micro Red Centro; se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención – Puesto de Salud Uliachin de la Micro Red Centro, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a al Puesto de Salud Uliachin de la Micro Red Centro, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención – puesto de Uliachin de la Micro Red Centro.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Pasco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pasco, 22 de agosto de 2023.

---

**Jaime Ronald Najera Díaz**  
Supervisor

---

**Hely Mendoza Berrospi**  
Jefa de Comisión

---

**Edwin Gonzales Boza**  
Gerente Regional de Control | Gerencia  
Regional de Control de Pasco  
Contraloría General de la República

**APENDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – PUESTO DE SALUD LOS ANDES DE PUCARA DE LA MICRO RED MESETA**

1. EL CENTRO DE SALUD CARECE CON CHOFER PARA USO DE AMBULANCIA TIPO I, NO CUENTA CON DOCUMENTACION REQUERIDA PARA SU CIRCULACIÓN Y DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS PARA BRINDAR ASISTENCIA MEDICA DURANTE EL TRASLADO, SITUACIÓN QUE AFECTA LA OPERATIVIDAD DE LA AMBULANCIA Y LIMITA LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO EN CASOS DE EMERGENCIA.

N.º	Documento
1	Formato A: Gestión Sanitaria

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECE DEL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA Y NO ACREDITA LA RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.

N.º	Documento
1	Formato A: Gestión Sanitaria

3. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECE CON AMBIENTES DE UPS CONSULTA EXTERNA, ADMINISTRACION, TRANSPORTES, CADENA DE FRIO, ACTIVIDADES DE ATENCION DIRECTA Y DE SOPORTE Y CENTRAL DE GASES, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE SALUD PARA CATEGORIA I-3; ADEMAS NO CUENTA CON AMBIENTE PARA VACUNATORIO, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS DE NO BRINDAR UNA ATENCION ADECUADA ACORDE A LA CATEGORIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, ADEMAS GENERA RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN.

N.º	Documento
1	Formato B: Infraestructura Sanitaria

4. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECE CON DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, SITUACION QUE PODRIA GENERAR UN INADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL EESS.

N.º	Documento
1	Formato B: Infraestructura Sanitaria



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 1004-2023-CG/GRPA

**EMISOR** : EDWIN GONZALES BOZA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PASCO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : WILDE LYONEL LAVADO ACUÑA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención ¿ Centro de Salud de Uliachin de la Micro Red Centro, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 16136-2023-CG/GRPA-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Pasco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193980644**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000023-2023-CG/GRPA
2. Oficio N° 1004-2023-CG-GRPA
3. Informe N° 16136-2023-CG-GRPA

**NOTIFICADOR** : JAIME RONALD NAJERA DIAZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000023-2023-CG/GRPA

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 1004-2023-CG/GRPA

**EMISOR** : EDWIN GONZALES BOZA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PASCO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : WILDE LYONEL LAVADO ACUÑA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193980644

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 24

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención ¿

Centro de Salud de Uliachin de la Micro Red Centro, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 16136-2023-CG/GRPA-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Pasco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 1004-2023-CG-GRPA
2. Informe N° 16136-2023-CG-GRPA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Yanacancha, 22 de Agosto de 2023

## **OFICIO N° 001004-2023-CG/GRPA**

Señor:

**Wilde Lyonel Lavado Acuña**

Director

**Dirección Regional de Salud Pasco**

Jr. José Carlos Mariategui Mz B Lt.8 Sector U3-1 (Esquina Av. Los Proceres S/N)

**Pasco/Pasco/Yanacancha**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 16136-2023-CG/GRPA-SVC

**Referencia** : a) a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de de 30 de mayo de 2022, modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención – Centro de Salud de Uliachin de la Micro Red Centro, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 16136-2023-CG/GRPA-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Pasco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Edwin Gonzales Boza**

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional  
de Control de Pasco  
Contraloría General de la República

(EGB/hmb)

Nro. Emisión: 04626 (L467 - 2023) Elab:(U63593 - L467)

